Expediente: **666/16-A3**
Carátula: **NAVARRO LUCIANA MABEL C/ INTERACCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA. Y OTROS S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202758682 - CITYTECH S.A, -DEMANDADO
20235175747 - PREVENCION A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20266382708 - NAVARRO, LUCIANA MABEL-ACTOR
90000000000 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 666/16-A3

H105016105319

JUICIO: NAVARRO LUCIANA MABEL c/ INTERACCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA. Y OTROS s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL - EXPTE N° 666/16-A3 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

I. Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida. A los fines de su producción, dispongo librar oficios a:

1- ARIAL MEDICINA LABORAL - CENTRO MÉDICO LABORAL con domicilio en calle Entre Ríos 130, de esta ciudad a fin de que proceda a remitir el legajo médico de la Sra. Navarro Luciana Mabel, DNI: 38.216.439, en especial copia de las licencias otorgadas a la misma, en fechas 13/7/15 hasta 27/7/15.

2- CENTRO AUDITIVO TUCUMAN, con domicilio en calle Balcarce 527, Local 2, de esta ciudad, a fin de que certifique la copia del estudio de audiometría de fecha 11/8/15, de la actora Navarro Luciana, DNI: 38.216.439; expedido por la Lic. Ma. Fabiana Autino. Adjunto copia del mencionado estudio.

3- CONSULTORIOS INTEGRALES DE GARGANTA NARIZ Y OIDO, con domicilio en Balcarce 418, de esta ciudad, a fin de que proceda a remitir toda la historia clínica de la Sr. Navarro Luciana, DNI: 38.216.439.

II. RECHAZO oficio al SEOC para que informe escala salarial vigente para la categoría “Cat B - Personal Auxiliar - CCT 130/75” entre enero 2021 y agosto de 2025 y adjunte el CCT.

Se rechaza por cuanto lo requerido por el oferente se obtiene de la página oficial del Ministerio de Capital Humano, sin perjuicio de que la información que se pretende incorporar por medio del oficio rechazado, pudiera ser valorada al momento de dictar sentencia definitiva, en caso de corresponder.

III. Los oficios deberán contestarse en el término de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL, y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante tramitarán **libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL)**. FDH

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.